



RESOLUCION N° 4388 - - - -

“Por el (la) cual se reconoce la reubicación salarial de un docente regido por el Decreto ley 1278 de 2002”

EL (LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por la Ley 715 de 2001. , Decreto 2715 del 2009, Decretos 1075, 1757, 1889 de 2015 Resolución 19499 de 2015, Res 10986 de 2016 Decreto 1751 y 915 de 2016 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que, el docente RICARDO SIERRA MIRANDA, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 7228879 de Duitama , mediante Radicación 2017060052552-1 el día 27 de septiembre del 2017 solicito Ascenso de grado 2 AE a 2 BE Ase inscribió en el proceso de evaluación de Evaluación con Carácter Diagnostica Formativa, Acredita título de INGENIERO QUIMICO Y especialista en PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA y mediante acta 109 del 3 de mayo del 2010 tomo posesión en periodo de prueba y por decreto 160 del 25 de febrero del 2011 se nombra en propiedad y se inscribe en el Escalafón.

Que, de acuerdo con el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación, en el capítulo 4. Titulo 1 Parte 4, Libro 2, recopila la normatividad relativa a la evaluación de competencias de los docentes y directivos docentes, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, contenida en el Decreto 2715 de 2009, para la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Nacional Docente.

Que, mediante Decreto 1757 de 01 de septiembre de 2015, adicionó la sección 5 al capítulo 4, titulo 1, parte 4, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar transitoriamente la modalidad de la evaluación de carácter diagnóstico formativa. Aplicada a los docentes, directivos docentes y orientadores inscritos en el Escalafón que regula el Decreto Ley 1278 de 2002, que habiendo participado en alguna de las evaluaciones de competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014, no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente.

Que, la Secretaria de Educación Departamental, organiza y convoca el proceso de evaluación de carácter diagnostica formativa de los docentes oficiales regidos por el Decreto 1278 de 2002, que no han logrado ascenso de grado o reubicación de nivel salarial y se fijan los criterios para su aplicación”, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el proceso de actualización pedagógica, para los educadores que no superaron la evaluación con carácter diagnostico formativa ECDF en el periodo (2015- 2016), y han solicitado tramitar sus ascensos y/o reubicación según lo establecido en los artículos 2.4.14.5.12 del decreto 1075 del 2015 a los docentes que realizaron el curso de ECDF y lo superaron..

Que, el (a) señor(a) RICARDO SIERRA MIRANDA, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 7228879 de Duitama, Docente en Carrera Decreto 1278 de 2002, figura en los listados publicados de docentes que se presentaron a evaluación de Ascenso y Reubicación, actualmente se encuentra en el grado 2A con ESPECIALIZACION y aspira al 2 B con ESPECIALIZACION de acuerdo al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, en la cual obtuvo un puntaje en la Evaluación de DESEMPEÑO en el año 2015 un puntaje de 79.8%, año 2016 un puntaje de 81.1% y el curso de Evaluación con carácter diagnostico formativa-ECDF obtuvo un puntaje de 98.% realizado entre mayo y septiembre del 2017, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que, el mencionado docente presentó la prueba diseñada para reubicación de nivel B salarial del Grado 2, obteniendo un puntaje superior al 80% de la prueba, e igualmente cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015. y Artículo 2 del Decreto 915 de 01 de junio de 2016, para ser Reubicado en el Nivel del Grado.

Que, La Secretaria de Educación Departamental, para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de Evaluación Con Carácter Diagnóstico Formativa, dispondrá de los recursos de la



4388 - - - - -

Participación, para Educación del Sistema General de Participaciones que Asigne el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2017, por concepto de población atendida, por consiguiente el pago está sujeto a disponibilidad presupuestal.

RESUELVE

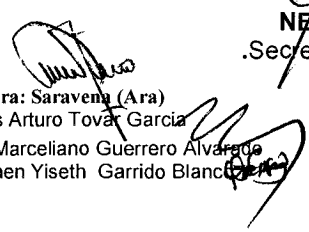
- ARTICULO PRIMERO** **Reubíquese:** en el Nivel B del Grado 2 con Especialización, del escalafón docente, al señor(a) RICARDO SIERRA MIRANDA, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 7228879 de Duitama de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada,
- ARTICULO SEGUNDO** Los efectos fiscales rigen a partir del 1 de enero del 2016, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1751 del 2016.
- ARTICULO TERCERO** Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que Contra esta procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación Departamental, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por Aviso correspondiente y de apelación ante la CNSC.
- ARTICULO CUARTO** Remitir copia de este acto administrativo al Área Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

21 NOV 2017


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental


Ciudad en que Labora: Saravena (Ara)
Elaboro: Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia
Reviso: Lider.T.H.: Marceliano Guerrero Alvarado
Area. Juridica: Carmen Yiseth Garrido Blanco

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”